

Bogotá D.C, 31 de octubre de 2023

Señor
JUEZ MUNICIPAL (REPARTO).
E.S.D

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: JESUS ALBERTO CORREA TORRES

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

JESUS ALBERTO CORREA TORRES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No **12.544.439**, con el debido respeto, por medio del presente escrito, me permito interponer **ACCION DE TUTELA**, en contra de las entidades **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** a través de su Representante legal o quien haga sus veces al momento de notificar la presente **TUTELA**, para que sean protegidos mis derechos fundamentales al DERECHO DE PETICIÓN, DEBIDO PROCESO y ACCESO MERITORIO A LOS CARGOS PÚBLICOS y se me respeten las GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, las cuales considero que me están siendo violadas, conforme a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El día 9 de octubre de 2023 radique derecho de petición respetuoso ante **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** a través de la plataforma SIMO, en la cual reclamo que se me revisen mis respuestas de acuerdo con las instrucciones y las condiciones de la convocatoria DIAN 2022 con el fin de revisar mi Prueba y el Cuadernillo de Respuestas para la OPEC 198392.

SEGUNDO: El día 23 de octubre de 2023 **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** dan respuesta a mi petición a través de la plataforma SIMO con el Radicado RECPE-DIAN2022-22968.

TERCERO: En la respuesta mencionada en el hecho anterior **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** no responden de fondo a mi petición y se limitan transcribir la Normatividad relacionada, a dar explicaciones sobre el cálculo de la puntuación

de la prueba que nunca pedí, a enviar unas respuestas contradictorias que no corresponden con las que revisé en el Cuadernillo de Claves.

CUARTO: En conversaciones informales con otros participantes de la misma convocatoria pudimos concluir que **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** utilizaron una plantilla igual para dar respuesta a las peticiones de los concursantes que pidieron acceso a pruebas y que ampliaron la reclamación, puesto que son idénticas las respuestas y no resuelven de fondo las peticiones, como el Juzgado puede corroborar en otras Tutelas similares a esta y que están recopiladas en la página WEB de la CNSC.

QUINTO: Es indudable que **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** no revisó punto a punto mis peticiones porque en una de ellas manifesté tanto en los hechos, como en la petición que los razonamientos de mis respuestas se ajustaban al Diccionario de Competencias Conductuales y el Manual de Ética de la DIAN y no encuentro una respuesta puntual a esta petición ni una mención concreta a mis respuestas sino generalidades. A continuación, relaciono los Hechos 2 y 5 planteados en mi petición y las respuestas de las accionadas donde no se controvierten los argumentos jurídicos y en cambio se evidencian incongruencias:

MIS HECHOS:

(...)

2. **Pregunta 34.** Corresponde al Enunciado general en el que la entidad evaluara uno de sus procesos, aunque ya hay parámetros deben definirse otros y me piden liderar a un grupo de líderes quienes en una reunión formulan unas sugerencias logísticas especiales. Ante lo cual:

A. Debo analizar la pertinencia y viabilidad de las propuestas contra lo hecho antes. **Según la Hoja de respuestas esta era la clave correcta.**

C. La respuesta que yo marque. Compartirles documentos a mis compañeros para definir en equipo el cronograma a seguir.

Reclamación Pregunta 34. La opción C es la correcta porque se trata de concretar **un trabajo en equipo** Esta opción es la respuesta correcta porque al compartirles documentos a mis compañeros líderes para por medio de un acuerdo definir en equipo el cronograma a seguir, como líder demuestro que puedo coordinar a un equipo de trabajo teniendo en cuenta las perspectivas de los demás, con el fin de cumplir con el propósito evaluar el proceso y definir nuevos parámetros. Lo cual se ajusta con la competencia de **trabajo en equipo**, entendida como la capacidad para trabajar con otros

de forma coordinada, armónica y sinérgica. Así, se potencian los aportes de cada integrante, en pro del logro de los objetivos establecidos.

Me intereso por vincular a mis pares en la generación de opciones múltiples, principalmente en situaciones críticas para la organización, como es la evaluación de un proceso y crear nuevos parámetros de medición, promoviendo el uso de sistemas de Información.

Petición Pregunta 34. Que se considere como acertada mi respuesta **C** a esta pregunta pues se me está evaluando la competencia de **trabajo en equipo. Nivel 4.**

(...)

5. **Pregunta 101.** Del enunciado en el que se plantea que en el área en la que trabajo se acabaron los recursos de papelería y que ante tal hecatombe yo:

A. Presto plata para comprar papelería y poder cumplir con mi trabajo y el del grupo.
Según la Hoja de respuestas esta era la clave correcta.

B. La respuesta que yo marqué. Busco alternativas para continuar laborando y cumplir con la entrega del producto que se me pide.

Reclamación Pregunta 101 La opción B es la correcta pues se me está evaluando desde el valor institucional del **Compromiso** con la entidad. Al buscar alternativas para cumplir con mi trabajo de manera proactiva contribuyo a la gestión que de todas maneras debo cumplir. En este caso se trata solo de papelería, podría tratarse del fallo de una impresora, en ambos casos se puede acudir a terceros para lograr la facilitación de los medios y recursos sin necesidad de involucrar el dinero en las labores habituales que además de prestarse a malentendidos esta proscrito en el régimen disciplinario. Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

En situaciones extraordinarias o de excepción, como este caso de agotamiento de un recurso de papelería redoblo con generosidad mis esfuerzos para brindar un servicio oportuno, acudiendo a otras áreas que puedan facilitar dichos recursos escasos, porque entiendo que las circunstancias ameritan un superior empeño y/o sacrificio de mi parte pero atento a no cometer faltas disciplinarias o penales.

Petición Pregunta 101. Que se considere como acertada mi respuesta **B**, a esta pregunta pues se me está evaluando desde el **Compromiso** institucional sin poner en riesgo mi conducta como servidor público con **puntaje de 1** y no de 0,5

(...)

RESPUESTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Pregunta 34

ITEM	INDICADOR	OPCIÓN	JUSTIFICACION
34	Comunicación efectiva	B	Esta respuesta es correcta porque el aspirante toma en consideración los aportes hechos por sus compañeros y realiza un ejercicio de escucha activa y de análisis conjunto, de manera que los aspectos logísticos involucrados sean definidos de manera colectiva, considerando las experiencias anteriores y también el conocimiento actual que los coordinadores tienen de sus áreas y de sus equipos. Esto implica una postura respetuosa frente a los aportes hechos por sus pares y una consciencia de la importancia de favorecer redes de contacto efectivas para alcanzar los objetivos institucionales. Por lo tanto, en esta respuesta se evidencia la definición de la competencia Comunicación eficaz, la cual, de acuerdo con DIAN, Capítulo II, Anexo 1 aprobado mediante la Resolución 000059 del 11 de junio de 2020. definida como la "Capacidad para escuchar, entender a otros a fin de construir redes de contacto efectivas con los funcionarios y ciudadanos para alcanzar objetivos institucionales". Además, en esta respuesta se refleja la conducta observable "hace uso adecuado de las redes de contacto organizacionales, manteniendo un diálogo respetuoso con sus superiores, colaboradores, pares y ciudadanos".

Pregunta 101

ITEM	INDICADOR	OPCIÓN CON VALOR DE AJUSTE CERO	JUSTIFICACIÓN
101	Deseabilidad social	C	Esta opción denota una puntuación baja de deseabilidad social, dado que, al apoyarse en sus compañeros para obtener papelería, el aspirante está mostrando una imagen realista de sí mismo al buscar alternativas para realizar su trabajo por medio de recursos que provee la entidad y que sus compañeros pueden tener, aun sabiendo que no hay insumos para toda el área. Al elegir esta opción el aspirante se presenta a sí mismo de una manera favorable en lugar de realista (Enríquez y Domínguez, 2010).

Como puede apreciar su Señoría se observa los siguientes e inauditos hechos:

a) En la pregunta 34 inexplicablemente se cambió la clave de la respuesta del Cuadernillo de Respuestas que revisé de la letra A a la letra B en la Respuesta de la Reclamación,

b) Por su parte en la Pregunta 101 ocurrió lo mismo, se cambió la clave de la respuesta del Cuadernillo de Respuestas que revisé de la letra A a la letra C en la Respuesta de la Reclamación.

Estas inadmisibles anomalías permiten concluir con meridiana claridad que cualquiera de las tres (3) opciones de respuesta planteadas en el examen era válida, pues la interpretación de cada competencia conductual está sujeta a la apreciación subjetiva del calificador y no hay una verdad objetiva ni cierta en la sustentación oficial de las accionadas. Con ello además se demuestran tanto el absoluto desdén en la revisión de mis argumentos, como el desorden, la falta de profesionalismo y la incoherencia en la preparación de la respuesta y de la Prueba y por ende en la calificación de la misma.

Es necesario recordar que, en la revisión de la prueba cuyo texto adjunto, no se nos permitió transcribir todas las preguntas y respuestas al pie de la letra sino las letras clave de las respuestas y los conceptos principales. Ahí se pueden observar 10 preguntas eliminadas.

Dada esta situación de exótica contradicción, confusión y duda emanada de las mismas accionadas en la atención a las reclamaciones que presenté, no me queda camino distinto que invocar ante su augusto despacho el *in dubio pro reo* para obtener sentencia favorable en este caso. Con la misma argumentación solicito este amparo para que no solo estas dos preguntas se tengan como bien respondidas, sino también las siguientes:

“(…)

1. **Pregunta 27:** El enunciado general corresponde a que se me pide dictar una charla a 200' personas inscritas virtualmente que dura 2 horas que debe contener evaluación y respuestas con relación a la entrega de memorias

A. Tener en cuenta información escrita y agregar contenidos recolectados. Según la Hoja de respuestas era la clave correcta

B. La respuesta que yo marque. Registrar y editar la charla y luego difundirla con los segmentos clave.

Reclamación Pregunta 27: La opción B es la correcta porque se ajusta a la competencia de **comunicación efectiva** con los participantes, ya que ésta se trata de la capacidad para escuchar, entender a otros y transmitir de forma clara y precisa la información requerida, tanto en lo escrito como en lo verbal y gestual, a fin de construir redes de contacto efectivas con los funcionarios y ciudadanos para alcanzar los objetivos institucionales,

Al editar la charla se acude necesariamente al material recolectado a lo largo de las exposiciones la cual una vez completada se difunde a los participantes con claridad y calidad. Manteniendo una actitud responsable y proactiva optimizando los canales de comunicación y las redes de contacto, con el fin de lograr los objetivos institucionales de entregar las Memorias del evento.

Petición Pregunta 27. Que se considere como acertada mi respuesta **B** a esta pregunta pues se me está evaluando la competencia de **comunicación efectiva. Nivel 4.**

2. **Pregunta 42.** Del enunciado general, dice que en la entidad se presenta un problema de que involucra la imagen institucional, se convoca a los medios de comunicación para tranquilizar a la ciudadanía la situación ha ocasionado tal impacto que los funcionarios temen por su estabilidad ante lo cual:

A Se hacen reuniones con miembros de cada área para dar respuestas claras a los usuarios. Según la Hoja de respuestas era la clave correcta.

B. La respuesta que yo marque. Enviar comunicado a través de medios electrónicos de cada área invitando a mantener la calma.

Reclamación Pregunta 42: La opción B es la correcta porque se ajusta a la competencia de **comunicación efectiva** con los funcionarios asustados por el impacto en su estabilidad laboral, ya que ésta se trata de la capacidad para escuchar, entender a otros y transmitir de forma clara y precisa la información requerida. tanto en lo escrito como en lo verbal y gestual, a fin de construir redes de contacto efectivas con los funcionarios y ciudadanos para alcanzar los objetivos institucionales,

Al enviar un comunicado a través de medios electrónicos de cada área se procede con la mayor rapidez como reacción inmediata, sin que ello impida reuniones presenciales posteriores en las que esa invitación a mantener la calma se explique con más detalle y empatía. Se mantiene así una actitud responsable y proactiva optimizando los canales de comunicación y las redes de contacto, con el fin de lograr los objetivos institucionales de evitar un inconveniente pánico laboral.

Petición Pregunta 42. Que se considere como acertada mi respuesta **B** a esta pregunta pues se me está evaluando la competencia de **comunicación efectiva. Nivel 4.**

3. **Pregunta 91.** Del enunciado general, Valores institucionales Dice que hay una reunión institucional para evaluar el desempeño y mi área se destacó. Ante esto:

A. La respuesta que yo marqué. Comunico a mi equipo el reconocimiento felicitándolo por el desempeño.

C. Compartir con otros las claves que mejor funcionan en mi equipo. Según la Hoja de respuestas era la clave correcta.

Reclamación Pregunta 91: La opción A es la correcta porque se ajusta al valor del **Respeto** por la existencia del otro, de los funcionarios que contribuyeron a un notable

desempeño del área, ya que este valor trata de que reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, sus títulos o cualquier otra condición, dándoles la importancia que merecen desde el amor al prójimo.

Al comunicar a mi equipo el reconocimiento y felicitarlo por el desempeño alcanzado de manera clara, no solo logro motivación en mi equipo sino que contribuyo a la generación de un adecuado clima laboral, con mi buena actitud en el trabajo y en la relación con los demás, logrando un ambiente laboral armónico. En mis actuaciones y relacionamiento, cultivo la cultura del reconocimiento del otro, porque entiendo que así se crean escenarios de confianza, favorables para la generación de una mejor interacción con los usuarios de nuestros servicios, con los compañeros de trabajo y con la ciudadanía en general.

Petición Pregunta 91. Que se considere como acertada mi respuesta **A**, a esta pregunta pues se me está evaluando desde el **Respeto** por el otro con **puntaje de 3** y no de 1 (...)"

PETICIÓN

PRIMERA: Con el fin de garantizar y restablecer mi derecho fundamental al derecho de petición, debido proceso y acceso meritorio a los cargos públicos, respetuosamente solicito al o la honorable Juez de la República, ordenar a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, que en el término máximo de (48) Cuarenta y Ocho Horas, contado a partir de la Notificación del fallo de primera instancia, proceda a resolver de fondo calificando como correctas las respuestas arriba transcritas 27, 34,42, 91 y 101 con las explicaciones claras de rigor al Derecho de Petición que radiqué ante esas entidades el pasado 9 de octubre de 2023.

SEGUNDA: En subsidio de lo anterior, respetuosamente solicito al Juez de la República, ordenar todo lo que el despacho considere pertinente para garantizar el restablecimiento de mi derecho fundamental de Petición, al debido proceso y el acceso meritorio a los cargos públicos.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Con la grave omisión y contradicción relatada de **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, consistente en NO resolver y NO contestar de fondo mi derecho de Petición del 9 de octubre de 2023 además de responder **CONTRADICTORIAMENTE** mi reclamación el 23 de octubre de 2023, respetuosamente considero que no solo se me está confundiendo en materia grave, sino que se está vulnerando injustificadamente mi derecho fundamental de Petición, al debido proceso y el acceso meritorio a cargos públicos.

Al respecto respetuosamente hago una evocación a lo que la ley colombiana ordena en la materia:

ARTICULO 23. DE LA CONSTITUCION NACIONAL: “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”

ARTICULO 13. Ley 1755 de 2015 Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta **resolución completa y de fondo** sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación con las entidades dedicadas a su protección o formación.

ARTICULO 14o. LEY 1755/2015: TERMINO PARA RESOLVER: “. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: **Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción.** Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

1. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

ARTICULO 7o. LEY 1437/2011: DESATENCIÓN DE LAS PETICIONES: “La falta de atención a las peticiones de que trata este capítulo, la inobservancia de los principios consagrados en el artículo 3o. Y la de los términos para resolver o contestar, constituirán causal de mala conducta para el funcionario y darán lugar a las sanciones correspondientes.”

PRUEBAS

Téngase como pruebas señor Juez las siguientes:

1. Derecho de petición radicado en la plataforma SIMO el 9 de octubre de 2023.
2. Copia de mi cedula de ciudadanía.
3. Respuesta por parte de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA del 23 de octubre de 2023 a mi petición.
4. Solicitar a las accionadas mi Cuadernillo de Respuestas con mi N.º de inscripción 570073664 para comparar las Claves de respuesta allí impuestas, con las de la respuesta de la Reclamación.
5. Solicitar el peritazgo de un Psicólogo experto, auxiliar de la justicia para que conceptúe sobre la preparación de estas preguntas y respuestas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta acción de tutela se encuentra fundamentada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y en los decretos 2591 de 1.991, 306 de 1.992 y 1382 de 2000

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, por la naturaleza constitucional del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde tuvieron ocurrencia los hechos que vulneran o amenazan el derecho fundamental invocado según el artículo 37 del decreto 2591 de 1.991. Así mismo es usted competente de conformidad por el inciso segundo del numeral 1. Del artículo 1 del Decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

ANEXOS

1. Los mencionados en el acápite de pruebas

NOTIFICACIÓN

ACCIONANTE: Dirección AV 26 92 32 Bloque G4 G5 Piso 3 Centro Empresarial Connecta Celular: 3213708852 e-mail jesuscorrea@hotmail.com

ACCIONADOS:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

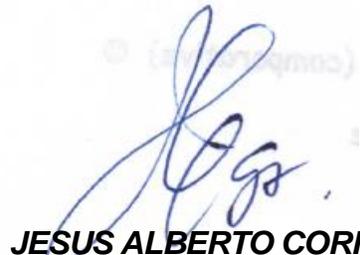
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
Dirección: Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: (+57) 601 3259700 Línea nacional 01900

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Correo Electrónico: secretaria-general@areandina.edu.co
Dirección: Cl. 24 #8-55, Bogotá D.C.
Teléfono: (+57) 606 63401516

Del Señor juez

Atentamente;



JESUS ALBERTO CORREA TORRES
C.C. 12544439 de Santa Marta